



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00476- 00**
Demandante **MARTHA TATIANA POLANIA REYES**
Demandado **JAVIER GARCIA AVENDAÑO**

Neiva, Trece (13) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la diligencia para resolver la objeción a la inventario y avalúos (numeral 3 del Art. 501 del C.G.P) en el presente asunto, no se ha podido realizar por falta de acopio de las pruebas decretadas (pero ya se logró dicha actividad procesal), el Despacho dispone fijarla para el 8 de junio del año 2023 a la hora de las 3:00 pm, en la cual se practicarán los medios de convicción ordenados en la providencia calendada el 3 de agosto de 2022.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

